

Ley 2099 - Decreto N° 2215
INVERSION PARA ESTUDIO Y PROYECTO CAMINO INTERPROVINCIAL BALCOSNA-PACLIN.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000,00) Moneda Nacional, para realizar el estudio y proyecto del camino interprovincial que unirá Balcozna, Dpto. Paclín, hasta el límite con la Provincia de Tucumán, a la altura de la localidad de San Ignacio, Distrito La Cocha de esa Provincia.

ARTICULO 2.- Autorizase al Poder Ejecutivo para gestionar y convenir con el Gobierno de la Provincia de Tucumán, la realización de un estudio coordinado del camino interprovincial que unir las poblaciones de Balcozna, Dpto. Paclín de esta Provincia y San Ignacio Dpto. Graneros, Tucumán.

ARTÍCULO 3.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley se incluirán en el Plan Vial de Fomento Agrícola para los años 1964- 1965.

ARTICULO 4.-De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- SELEME- GARCIA

TITULAR PEP: ARMANDO NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: 2215 (29/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa